

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE
REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INTEGRAL DE LAS
INSTALACIONES COMPRENDIDAS EN LOS
EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR
LOGROÑO DEPORTE S. A., DURANTE EL PERIODO
BIANUAL COMPRENDIDO ENTRE 2018 A 2019**

INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO	2
2.- NORMATIVA APLICABLE	3
3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
4.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS	5
5.- CONDICIONES MÍNIMAS A GARANTIZAR	5
6.- PRESTACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO	6
a) Mantenimiento Preventivo	6
b) Asistencia de avisos urgentes	12
c) Inspecciones y revisiones periódicas reglamentarias y certificados	12
d) Mantenimiento Correctivo.....	14
e) Materiales y medios auxiliares	16
f) Otros trabajos y actuaciones.....	16
g) Limpieza de elementos y salas técnicas	18
h) Registro y fichaje de actuaciones en Red Virtual.....	18
7.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO	19
8.- FALTAS Y SANCIONES	21
9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	23

ANEXOS

ANEXO: I - HOJA DE SOLICITUD DE VISITA.....	27
ANEXO: II – HOJA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGO.....	28
ANEXO: III – RELACIÓN DE LOS EDIFICIOS OBJETO DEL CONTRATO.....	29
ANEXO: IV – OFERTA POR EDIFICIOS OBJETO DEL CONTRATO.....	30

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES COMPRENDIDAS EN LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE S. A., DURANTE EL PERIODO BIANUAL COMPRENDIDO ENTRE 2018 A 2019.

Su objeto es regular y definir el alcance y condiciones de prestación, junto con los procesos y metodología, normativa, recursos, etc., que habrán de regir para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones comprendidas en los edificios municipales gestionados por Logroño Deporte S. A..

Se encuentran incluidas también, las intervenciones correctivas a realizar en las instalaciones eléctricas, logrando su permanencia en el tiempo con un rendimiento óptimo. Y, cualquier otro equipo o elemento, que aun no encontrándose en el recinto principal, esté relacionado con los edificios enumerados en el Anexo: III del presente Pliego (focos exteriores, grupos electrógenos, etc.).

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas relativas a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Se buscará promover la *eficiencia energética* en la medida de lo posible, mediante la propuesta de incorporación de cambios en equipos e instalación de nuevos sistemas, fomentando el ahorro de energía en concordancia con las normativas vigentes al respecto. Cualquier cambio o modificación deberá contar con la autorización previa de los Técnicos competentes.

2.- NORMATIVA APLICABLE

En la ejecución de los trabajos contemplados en este Pliego se deberá cumplir lo prescrito en las siguientes normas y reglamentos; junto con sus posteriores revisiones y derogaciones. A continuación se enumeran algunas de ellas, no siendo este listado excluyente:

- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo. Reglamento sobre condiciones

técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

- Sección SUA 8. Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo y la norma UNE 21.186, que regula el uso de los pararrayos; junto con sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto, sobre el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias BT01 a BT51, que sean de aplicación; junto con sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 66/2006, de 7 de Diciembre, por el que se regula el régimen de inspecciones periódicas de las instalaciones eléctricas de baja tensión existentes a la entrada en vigor del Real Decreto 842/2002, de 2 de Agosto, por el que se Aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión.
- Cualquier luminaria que sea sustituida durante la vigencia del presente contrato, deberá cumplir con el Reglamento Delegado UE 874/2012 de la comisión de 12 de Julio de 2012 por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de las lámparas eléctricas y las luminarias.
- Reglamentos referidos a las instalaciones y aparatos incluidos en el ámbito de aplicación del presente Pliego.
- Los referidos a seguridad en el manejo y reparación de máquinas; y, cuantos sistemas de protección sean necesarios utilizar a la hora de trabajar con las máquinas y elementos incluidos en el presente Pliego.

Asimismo se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes que afecten a los trabajos objeto del presente Pliego, aunque no sean citados expresamente en este documento.

En el desarrollo de todas las prestaciones derivadas de los trabajos objeto de la presente licitación, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente referente a Seguridad e Higiene y en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la que pueda ser de aplicación por las características de los edificios y sus instalaciones.

La empresa adjudicataria, colaborará con los Técnicos de Logroño Deporte S. A., aportando la documentación que le sea requerida en materia de Prevención y Calidad.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las instalaciones objeto de este contrato, son las que albergan los edificios que se relacionan en el anexo: III del mismo; y, cualquier otro equipo o elemento, que aun no encontrándose en el recinto principal, este relacionado con los mismos.

El ámbito de actuación se extiende desde el enganche de corriente a la red de cada edificio, hasta su salida en los elementos de cada una de las salas y estancias de los mismos (incluidas luminarias, bombas, etc.).

Se consideran incluidas en dicho mantenimiento las instalaciones solares fotovoltaicas existentes en los edificios del CDM Lobete y CDM La Ribera, para venta directa a red; y, autoabastecimiento, respectivamente.

A efectos de adjudicación del servicio objeto del presente Pliego, se consideran tanto el mantenimiento preventivo de las instalaciones de los edificios citados, como la gestión de recursos humanos y materiales.

El Mantenimiento Correctivo se ajustará siempre a las especificaciones mínimas dadas en el presente Pliego Técnico.

La Empresa Adjudicataria acepta las máquinas y elementos cuyo mantenimiento le es encomendada en el estado en que se encuentran. Para ello, **se podrán visitar los edificios que albergan las mismas**; previa remisión de la solicitud incluida en el anexo: I del presente Pliego, correctamente cumplimentada, al correo electrónico siguiente: juanluis.ortega@logronodeporte.com.

4.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

Además de lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas, los licitadores deberán satisfacer las siguientes condiciones mínimas; presentando para ello la documentación necesaria que así lo acredite:

- Estar clasificado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado como: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS:
 - Grupo: P
 - Subgrupo: 01
 - Categoría: 1
- La empresa contará con la plantilla suficiente en número y cualificación para desarrollar el servicio adecuado, garantizando la atención necesaria en recursos y medios en el caso de ser requerida.
- Tener su domicilio social o una delegación en Logroño, disponiendo de local físico provisto de teléfono con contestador automático, fax y correo electrónico que esté operativo en la fecha límite de presentación de proposiciones.

5.- CONDICIONES MÍNIMAS A GARANTIZAR

Deberá quedar siempre garantizado el correcto funcionamiento de bombas, máquinas, luminarias, cuadros eléctricos, etc.; que sean de considerable importancia, para el correcto servicio prestado por Logroño Deporte S. A. a sus usuarios. Salvo causa justificada; y, comunicada con suficiente anterioridad, a los Técnicos responsables de Logroño Deporte.

6.- PRESTACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario, se compromete por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas a prestar los siguientes servicios:

a) Mantenimiento Preventivo

Efectuar las operaciones y verificaciones de mantenimiento preventivo necesarias, determinadas por la normativa vigente actual, en función de los diferentes elementos y su uso. Estas operaciones se realizarán con la frecuencia mínima indicada, mediante visitas programadas de técnicos y oficiales de mantenimiento debidamente acreditados, con todas las herramientas, material fungible y consumible, junto con los equipos de medida necesarios para desarrollar dichas tareas.

En líneas generales, realizará como mínimo las siguientes tareas:

- Mantenimiento preventivo de centros de transformación según normativa vigente.

Periodicidad mínima anual y previa a la puesta en marcha de la instalación tras la parada técnica anual.

- Mantenimiento preventivo de todas las instalaciones incluidas en los edificios citados en el anexo: III; así como las de sus pistas exteriores anexas, conservándolas en el debido estado de funcionamiento, comprobando fallos de funcionamiento.

Periodicidad mínima trimestral; y, al menos una de ellas, se realizará previa a la puesta en marcha de la instalación tras la parada técnica anual.

- Mantenimiento de todas las líneas eléctricas de alta tensión según la normativa vigente.

Periodicidad mínima anual y previa a la puesta en marcha de la instalación tras la parada técnica anual.

- Mantenimiento de las instalaciones eléctricas incluidas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Periodicidad mínima trimestral; y, al menos una de ellas, se realizará previa a la puesta en marcha de la instalación tras la parada técnica anual.

- Mantenimiento del alumbrado de emergencia, incluyendo las siguientes operaciones:
 - Revisión de los equipos.
 - Verificación de testigos luminoso que indican presencia de tensión.
 - Comprobación del estado de las baterías de los equipos.

Periodicidad mínima trimestral; y, al menos una de ellas, se realizará previa a la puesta en marcha de la instalación tras la parada técnica anual.

- Mantenimiento de los grupos electrógenos, realizando las operaciones siguientes:
 - Circuito de gas-oil:
 - Verificación del nivel del depósito general y sistema de llenado. Reponiendo el combustible en los mismos, de ser necesario; el coste de este, será por cuenta del Adjudicatario.
 - Verificación de ausencia de fugas en tuberías y manguitos.
 - Verificación del llenado de los depósitos auxiliares, nivel máximo y mínimo.
 - Circuito de lubricación:

- Verificación del nivel de aceite lubricante del motor.
- Verificación de ausencia de fugas en circuito de lubricación.
- Sustitución de aceite lubricante y fugas.
- Circuito de refrigeración:
 - Verificación de funcionamiento del sistema de pre caldeo.
 - Verificación del nivel del depósito de expansión (*rellenándolo si procede*).
 - Verificación de ausencia de fugas en circuito de refrigeración.
- Circuito de admisión / escape:
 - Control de obturación de filtros de aire y cambio si procede.
 - Control de fugas de aceite de turbocompresores.
 - Control de fugas de gases de escape.
 - Control de entradas y salidas de aire.
- Baterías de arranque:
 - Revisión y control actual del estado de las baterías (limpieza de bornes, terminales, etc.).
 - Verificación del nivel de electrolito, rellenándolo si procede.
 - Verificación del funcionamiento del cargador automático.
 - Verificación del funcionamiento del cargador del grupo electrógeno.
- Cuadro de control:
 - Verificación de conexiones y limpieza si procede.
 - Verificación del funcionamiento de la instrumentación.
 - Realizar pruebas de arranque por defecto de red (arranque automático).
- Cuadro de parámetros de funcionamiento:
 - Verificación del correcto ajuste de la tensión de servicio, frecuencia, presiones, temperaturas, niveles, etc.
 - Verificación de la ausencia de ruidos anormales.
 - Verificación de la estanqueidad de los diferentes circuitos.
- Pruebas de funcionamiento:
 - Verificación del modo de funcionamiento manual.
 - Comprobación de parámetros de funcionamiento.
 - Verificación del funcionamiento de las alarmas del motor, efectuando una simulación.
 - Realización de pruebas reales (en carga), si las circunstancias lo permiten.

Periodicidad mensual; y, una de ellas, previa a la puesta en marcha de la instalación tras la parada técnica anual.

- Mantenimiento de las instalaciones fotovoltaicas, realizando:
 - Verificación del buen funcionamiento de la instalación.
 - Verificación del apriete de los tornillos e inspección visual de la estructura y anclajes.
 - Chequeo de los valores eléctricos de generación en las placas, tensión e intensidad.

- Verificación de la correcta conexión entre conectores de placas.
- Verificación del correcto funcionamiento de los inversores, equipos de protección y medida.
- Limpieza anual de las mismas.
- Elaboración de memoria resumen con las producciones anuales y su presentación en organismo oficial correspondiente; en los periodos y plazos establecidos. Remitiendo copia de la misma al técnico competente.

Periodicidad mínima anual y previa a la puesta en marcha de la instalación tras la parada técnica anual.

- Mantenimiento de pararrayos, según la normativa; incluyendo los siguientes aspectos:
 - Revisión del cabezal del pararrayos.
 - Comprobación del amarre y posible oxidación del mástil.
 - Comprobación del amarre, conectores y tubo de protección del cable conductor del pararrayos.
 - Comprobar amarres, conectores y medida de la resistencia de la toma de tierra; comprobando que cumple con los criterios establecidos en la norma.
 - Revisar el contador de rayos, en caso de existir, en la instalación.
 - Comprobar que ningún elemento nuevo ha variado las condiciones del estudio de instalación original del mismo (área de cobertura).
 - Revisar el protector contra sobre tensiones, que protege la instalación eléctrica del edificio.
 - Emitir informe de revisión de cada uno de ellos tras su realización.

Periodicidad mínima anual y previa a la puesta en marcha de la instalación tras la parada técnica anual.

- Realizar todos los calibrados y verificaciones de los diferentes elementos de las instalaciones, para su correcto funcionamiento; emitiendo cuantos certificados sean necesarios para ello.
- Puesta a punto de las bombas de las salas de depuración de piscinas y riegos.

Periodicidad mínima anual y previa a la puesta en marcha de la instalación tras la parada técnica anual.

- Mantenimiento de todos los parámetros, bombas, pulsadores y elementos eléctricos referidos al espacio hidrotermal del CDM Lobete.

Periodicidad mínima anual y previa a la puesta en marcha de la instalación tras la parada técnica anual.

- Mantenimiento, revisión y limpieza de las electroválvulas del sistema de depuración de piscinas del CDM Las Gaunas.

Periodicidad mínima anual y previa a la puesta en marcha de la instalación tras la parada técnica anual.

- Se realizará una puesta a punto y limpieza de las fuentes de alimentación y placas electrónicas de los sistemas de electrolisis de las depuradoras de piscina del CDM Lobete y CDM Las Gaunas.

Periodicidad mínima anual y previa a la puesta en marcha de la instalación tras la parada técnica anual.

- Mantenimiento de los motores y finales de carrera de los graderíos existentes en los edificios relacionados en el anexo: III del presente Pliego.

Periodicidad mínima anual y previa a la puesta en marcha de la instalación tras la parada técnica anual.

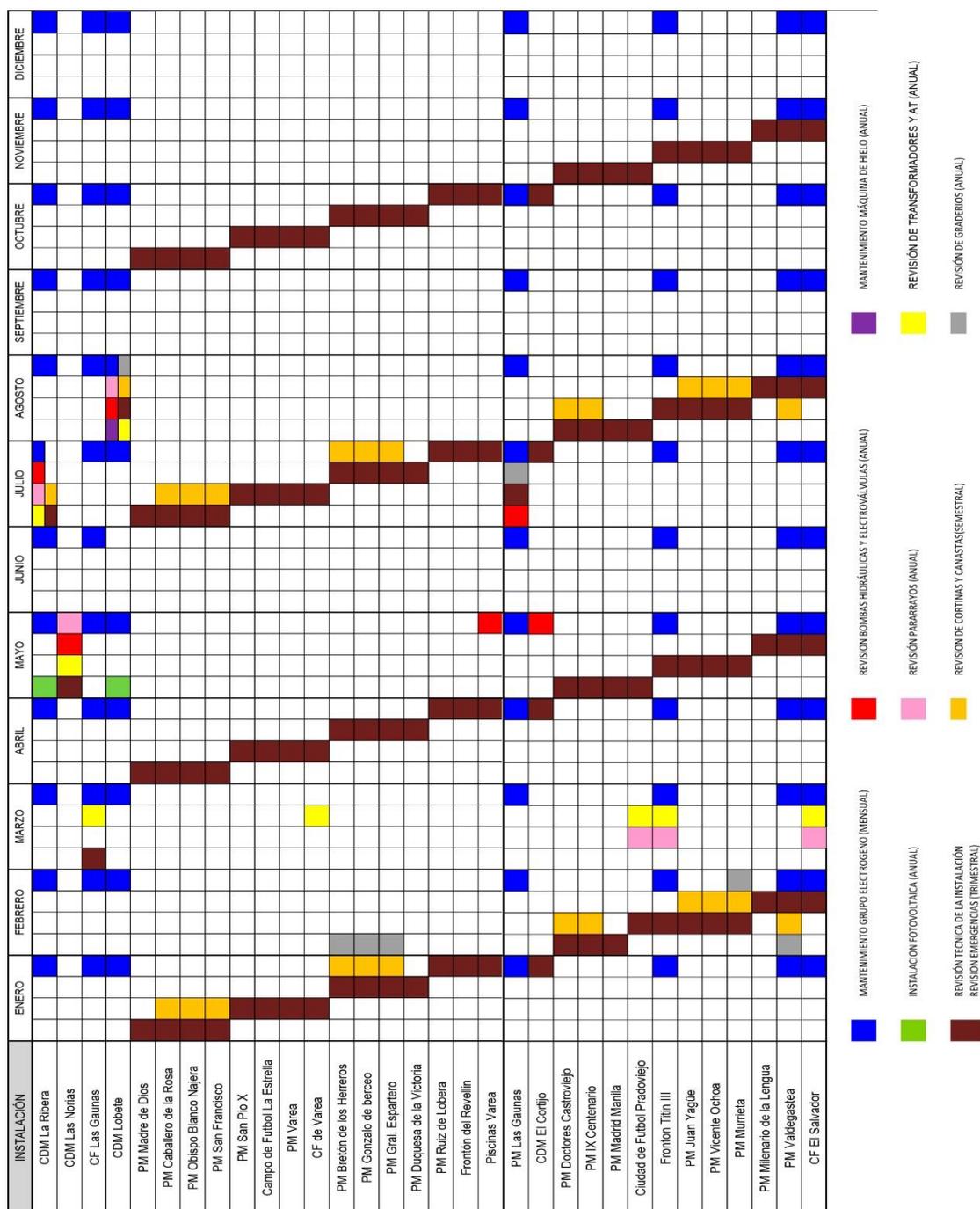
- Mantenimiento, limpieza y revisión de los motores de las canastas de los diferentes edificios relacionados en el anexo: III del presente Pliego.

Periodicidad mínima semestral; y, al menos una de ellas, se realizará previa a la puesta en marcha de la instalación tras la parada técnica anual.

- Verificación anual del correcto funcionamiento de la instalación eléctrica: protecciones, contactores, etc. e inspección del circuito hidráulico y verificación de ausencia de fugas en el mismo, de la máquina alisadora de la pista de hielo del CDM Lobete.

Periodicidad mínima anual y previa a la puesta en marcha de la instalación tras la parada técnica anual.

A continuación, se da un cuadro resumen con las actuaciones a realizar, esta relación de operaciones de mantenimiento, suponen tan sólo una guía de actuaciones mínimas, sobre la cual el Adjudicatario elaborará el Programa de Mantenimiento Preventivo consensuado con los Técnicos de Logroño Deporte.



Para ello realizará un dossier con un calendario pormenorizado, por meses y centros, donde especificará claramente los tipos de revisiones a realizar y su periodicidad; y, dará una descripción de cada una de ellas. Suministrando una relación de las gamas y operaciones a efectuar en cada elemento con objeto de alimentar la Red Virtual de mantenimiento preventivo utilizada por Logroño Deporte S. A..

Emitirá certificados y registros informatizados, estilo check list, con las operaciones realizadas; subiéndolos a dicha Red, y, remitiendo los avisos pertinentes a los Técnicos de Logroño Deporte a través de correo electrónico en caso de observarse deficiencias en alguna de ellas.

El Adjudicatario, tomará todas las medidas necesarias para que dichas operaciones afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal de los edificios y a sus usuarios. Dichas revisiones se realizarán previo aviso y consentimiento de los Técnicos competentes.

En todo momento los Técnicos de Logroño Deporte tendrán plenas facultades para inspeccionar los trabajos que deberá efectuar la empresa adjudicataria a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Pliego e incluso cambiar las fechas y horarios de realización de los mismos.

b) Asistencia de avisos urgentes

El Adjudicatario deberá atender los avisos de averías o incidencias graves realizados durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

Para ello, el Adjudicatario organizará un servicio permanente de emergencias, con los medios de comunicación e intervención inmediata adecuados. Facilitando números de teléfono de contacto de los mismos.

El plazo máximo de asistencia técnica al lugar de la avería o incidencia será de **1 hora a partir de la recepción de los mismos**. La asistencia técnica comprende la mano de obra, transporte, herramientas, medios auxiliares y equipos de medida necesarios; así como: material fungible y consumible para la corrección de la anomalía en el menor tiempo posible, sin coste adicional para Logroño Deporte.

Si la avería no puede ser corregida, por ser necesario material de repuesto de coste considerable; primero se realizarán, sin coste alguno, todas las tareas necesarias para eliminar cualquier riesgo a las personas o bienes, y en segundo lugar, se actuará conforme al programa de mantenimiento correctivo especificado en este Pliego. Y en aquellos casos que Logroño Deporte considere como muy urgentes, **el presupuesto de reparación deberá ser presentado en menos de 24 horas**.

c) Inspecciones y revisiones periódicas reglamentarias y certificados

El Adjudicatario, estará obligado a realizar las revisiones periódicas obligatorias especificadas en los diferentes Reglamentos (OCAs).

Los costes derivados de estos controles reglamentarios correrán por cuenta del Adjudicatario, así como los resultantes de realizar los registros y gestiones necesarias para realizar los cambios en los Boletines de Industria indicando que son los encargados de realizar dicho mantenimiento.

A continuación se da una tabla con el estado de revisión en el que se encuentran dichas OCAs a fecha de la realización del presente Pliego.

INSTALACIÓN	PROXIMA REVISION BT	PROX.FECHA.AT
CDM Lobete	1-8-2020	24-8-2019
CDM La Ribera	22-7-2020	7-7-2019
CDM Las Norias	23-10-2020	24-10-2020
PM Madre de Dios	20-3-2020	NO APLICA
PM Caballero de la Rosa	NO APLICA	NO APLICA
PM Obispo Blanco	20-3-2020	NO APLICA
PM San Francisco	16-3-2020	NO APLICA
PM Bretón de los Herreros	20-3-2020	NO APLICA
PM Gonzalo de Berceo	16-3-2020	NO APLICA
PM Gral. Espartero	20-3-2020	NO APLICA
PM Duquesa de la Victoria	NO APLICA	NO APLICA
PM Ruiz de Lobera	NO APLICA	NO APLICA
PM San Pio X	16-3-2020	NO APLICA
PM Varea	16-3-2020	NO APLICA
Frontón Revellin	16-3-2020	NO APLICA
CF La Estrella	7-7-2021	NO APLICA
CF de Varea	16-9-2020	7-7-2019
CDM Las Gaunas	8-6-2020	NO APLICA
CF Pradoviejo	19-4-2020	24-10-2020
CF Las Gaunas	14-11-2020	24-10-2020
PM IX Centenario	NO APLICA	NO APLICA
PM Juan Yague	20-3-2020	NO APLICA
PM Vicente Ochoa	23-3-2020	NO APLICA
PM Murrieta	23-3-2020	NO APLICA
PM Milenario de la Lengua	23-3-2020	NO APLICA
PM Valdegastea	16-7-2018	NO APLICA
PM Madrid Manila	23-3-2020	NO APLICA
PM Doctores Castroviejo	23-3-2020	NO APLICA
Fronton Titin III	20-3-2020	7-7-2019
CF El Salvador	20-3-2020	7-7-2019
CDM El Cortijo	20-3-2020	NO APLICA
PISCINAS VAREA	1-8-2019	NO APLICA
PISCINAS VAREA	1-8-2019	NO APLICA

El Adjudicatario será el encargado de emitir cualquier certificado de carácter legal que en su momento pudiese ser requerido por la autoridad competente, además de emitir toda la documentación técnica de diseño y dimensionado de las instalaciones: boletines, informes, legalización e incluso realización de Proyectos, de ser necesarios; para tener todas las instalaciones existentes en los edificios completamente puesta al día, registrada y legalizada en relación a la normativa vigente.

Si aparecen defectos (no debidos a una mala ejecución de mantenimiento preventivo), a raíz de revisiones o inspecciones, en los que sea necesario emplear material de repuesto adicional al incluido en el presente contrato el Contratista tendrá la obligación de elaborar un presupuesto para corregir las anomalías detectadas, y se actuará según lo indicado en el programa de Mantenimiento Correctivo. En caso contrario, las acciones correctivas oportunas serán a cargo del Contratista.

d) Mantenimiento correctivo

A raíz del programa de Mantenimiento Preventivo, avisos de avería, revisiones e inspecciones reglamentarias realizadas por la Empresa Distribuidora u Organismo Competente, podrá surgir la necesidad de un Mantenimiento Correctivo.

Este deberá ser resuelto con el personal y medios que el Adjudicatario pone a disposición del Pliego; y, tan sólo, se podrán facturar piezas de repuesto que se empleen en dichas labores de manera excepcional, nunca materiales fungibles o consumibles.

Estos trabajos NO supondrán coste adicional para Logroño Deporte, se encuentran incluidos en el precio global ofertado por el Adjudicatario. Su plazo de resolución será de un día natural como máximo, desde su aceptación por los Técnicos de Logroño Deporte, salvo causa expresa comunicada y debidamente justificada.

Para evaluar y autorizar dichos trabajos, el Adjudicatario deberá remitir al Técnico competente una ficha de correctivo similar a la que se observa a continuación en la que se indicarán las piezas a sustituir y una estimación de horas para realizar dicha actuación. Toda operación de correctivo que no se ejecute de esta forma y que no conlleve la autorización del Técnico de Logroño Deporte, no se abonará, teniendo que asumir sus gastos el Adjudicatario.

ACTUACIÓN CORRECTIVO EMPRESA EXTERNA

EMPRESA:			
ZONA:		INSTALACION:	
Nº PARTE:		FECHA:	
DESCRIPCION:			

ESTIMACIÓN ACTUACIÓN

MATERIAL A EMPLEAR:

	Descripción	Cantidad	€/ Unidad	Subtotal
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
TOTAL:				-

PERSONAL A EMPLEAR:

	Estimadas	Reales	Subtotal
Mano de Obra 01			-
Mano de Obra 02			-
TOTAL:			-

PRECIO TOTAL ACTUACIÓN: -

FINALIZACION DEL PARTE

TRABAJOS AUTORIZADOS A REALIZAR:

FECHA INICIO ACTUACIÓN:	FECHA FIN ACTUACIÓN:

OBSERVACIONES:

e) Otros trabajos y actuaciones

Puede darse el caso en el que Logroño Deporte encargue al Adjudicatario, trabajos referidos a diferentes instalaciones, siempre dentro de sus competencias técnicas. En ellos puede ser necesario emplear material, realizar obra civil, modificar la instalación o solicitar mano de obra de un servicio técnico oficial del fabricante. Por lo tanto, se realizará en base a un presupuesto previo remitido por el Adjudicatario.

Para ello se realizará un pequeño informe de no más de un folio en el que se indicarán mediante fotografías en color y breves comentarios, la situación actual de la tarea a acometer, zona de actuación y labor a realizar. En la última hoja se incluirá un presupuesto detallado por partidas, incluyendo: mano de obra y materiales a utilizar, que deberán necesariamente desglosarse independientemente en el presupuesto. Se incluirá también el plazo de ejecución estimado.

Una vez revisado el presupuesto por el Técnico correspondiente, podrá ser aceptado, o, se solicitarán cambios en el mismo.

f) Materiales y medios auxiliares

A los efectos del presente pliego los materiales se clasifican como:

- Materiales fungibles
- Materiales consumibles
- Material de repuesto

Materiales fungibles

Se entenderá por materiales fungibles todos aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta, bien de forma normal o aleatoria. El suministro de los materiales fungibles correrá a cargo del Adjudicatario.

Entre estos se consideran de forma no exhaustiva, ni excluyente, los siguientes:

- Juntas
- Pernos y tornillos ordinarios, clavos, etc.
- Fusibles, pilotos
- Cinta aislante, terminales...
- Trapos de limpieza de piezas y equipos
- Otros materiales fungibles

Materiales consumibles

Se entenderá por estos, aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y se consumen de forma continua.

El suministro de productos consumibles correrá a cargo del Adjudicatario.

Entre los materiales consumibles se consideran de forma no exhaustiva y no excluyente, los siguientes:

- Aceite y grasas
- Productos de limpieza de piezas y elementos
- Productos desinfectantes, productos anticorrosión y desincrustante
- Correas
- Rodamientos
- Estopa, cinta teflón, cinta aislante
- Oxígeno, acetileno, varillas de soldadura
- Combustible de los grupos electrógenos
- Otros materiales consumibles

Material de repuesto

Se entenderá como repuesto, todo material y/o equipo no contemplado en los apartados anteriores.

Los repuestos serán suministrados e instalados por el Adjudicatario según los siguientes requisitos:

- Serán de calidad igual o superior a los actualmente instalados; y, de último diseño, de fabricantes cualificados.
- Los materiales que realicen funciones similares deberán proceder del mismo fabricante a fin de reducir el trabajo de mantenimiento y se intentarán siempre que sea posible, unificar marcas y modelos.
- Serán nuevos y tendrán el marcado CE, no se admitirán materiales sin el certificado actualizado según la normativa vigente y, llevarán estampadas o grabadas en una placa las características, marca del fabricante y sello de calidad.
- Serán inspeccionados, revisados y custodiados por el Adjudicatario cuando le sean entregados, cerciorándose de que llegan en perfectas condiciones de servicio.
- Estarán adecuadamente protegidos desde su recepción hasta el momento del montaje. Se tomarán disposiciones para prevenir daños de cualquier

equipo o elemento en razón o condiciones meteorológicas adversas, corrosión, humedad, suciedad, daños físicos u otras condiciones adversas que pueden presentarse durante su almacenamiento.

- El manejo, instalación y pruebas de todos los materiales y equipos se efectuarán de estricto acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las prácticas de ingeniería reconocidas como buenas.
- Los materiales o equipos defectuosos; o, que resulten averiados en el transcurso de un año, serán sustituidos o reparados a efecto de la garantía.

Guantes dieléctricos

El adjudicatario será responsable durante la vigencia del contrato y según la normativa vigente, cada 6 meses a partir de su fecha de fabricación, de encargarse de enviar a fábrica los guantes dieléctricos de las diferentes instalaciones, para pasar una serie de pruebas que ratifiquen su aislamiento eléctrico o sustituirlos por unos nuevos en su caso.

Se deberán presentar certificado de revisión o compra de los mismos a los técnicos competentes.

Medios auxiliares

Para el desarrollo de las prestaciones concernientes a este Pliego, tanto en labores de preventivo, como de correctivo; los medios auxiliares y en especial: máquinas, plataformas elevadoras o andamiajes; serán por cuenta del Adjudicatario.

g) Limpieza de elementos y salas técnicas

El Adjudicatario asegurará la limpieza de los equipos y cuadros ubicados en los diferentes edificios; así como de las superficies de los mismos. Limpiando derrames, suciedad, polvo acumulado, etc.

Se responsabilizará de la limpieza de cada uno de los equipos, máquinas o elementos de las instalaciones, con objeto de asegurar su mejor estado de presentación y conservación.

h) Registro y fichaje de actuaciones en Red Virtual

El Adjudicatario **tendrá obligación**, cada vez que uno de sus técnicos se persone en una de nuestras instalaciones, de efectuar un fichaje de tipo biométrico o similar; de carácter presencial, en nuestro sistema de control de actuaciones.

Las intervenciones estarán siempre monitorizadas por nuestros Técnicos, con objeto de saber el número de ellas que se realiza en cada centro, optimizando recursos y orientando el correctivo de tal forma que en un futuro pueda ser requerida una actuación mayor en algún tipo de sistema.

Tanto si se realizan actuaciones de preventivo, como de correctivo: el técnico o técnicos que sean encargados de realizar las mismas, efectuaran en los fichadores de los que dispone Logroño Deporte, un control tanto a la llegada al centro, como a su salida, tras terminar su actuación.

El Adjudicatario tendrá obligación de comunicar a sus técnicos la necesidad de darse de alta en el sistema en las condiciones y plazos determinados por Logroño Deporte; así como el realizar este control para poder gestionar las intervenciones.

A efectos de control, cualquier trabajo que no se haya fichado, no será tenido en cuenta por los Técnicos de Logroño Deporte. Mensualmente y en las reuniones técnicas entre empresa mantenedora y la Oficina Técnica, se llevará un recuento de las actuaciones realizadas en cada uno de los centros.

7.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

El licitador que resulte Adjudicatario del contrato nombrará un Delegado que ostentará la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia en todos los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se facilitará teléfono de contacto permanente de dicho Delegado al Área Técnica de Logroño Deporte.

Será responsable del buen funcionamiento de las instalaciones a mantener; además de planificar y controlar todas las prestaciones contractuales, reflejándose los resultados en los informes oportunos cuando sea necesario. En los casos de emergencia los técnicos podrán exigir la presencia del mismo, aunque sea fuera del horario habitual de trabajo, porque dicho responsable deberá estar siempre localizable a cualquier hora del día o de la noche, mediante un sistema de telefonía móvil que correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

Trabajos muy específicos podrán ser contratados para los centros a empresas especializadas y homologadas en su sector, siempre que se tenga la autorización previa de Logroño Deporte.

La empresa adjudicataria deberá dotar a su personal de la herramienta y el material necesario para ejercer las labores de mantenimiento y de seguridad, que cumpla las normas y reglamentos vigentes en materia de Seguridad y Salud. Será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por el ejercicio de su profesión en los centros. Colaborando también en lo que indiquen los Planes Generales de Autoprotección de los Centros que gestiona Logroño Deporte.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aún, cuando los despidos y medidas que adopte, sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato. Ningún trabajador se considerará vinculado directamente a este contrato, considerados los mismos como recursos humanos que la empresa adjudicataria gestiona para cumplir con un contrato de mantenimiento dentro de su sector.

La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose así mismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente. Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la Adjudicataria.

La empresa Adjudicataria, estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar en el mismo una identificación de la empresa en lugar visible. Dotará también a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de Seguridad y Salud Laboral.

Los daños que el personal utilizado por la adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los centros, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquélla.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, Logroño Deporte podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de conflicto.

En caso de enfermedad, vacaciones y otras situaciones equivalentes, la adjudicataria tomará las medidas oportunas para que el servicio no se encuentre afectado al respecto.

La gestión de almacén correrá a cargo de la empresa adjudicataria, prestando especial atención en la gestión de stocks a las instalaciones y equipos más críticos. El aprovisionamiento de dichos materiales de mantenimiento correrá por cuenta de la Adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá indicar cualquier defecto de las instalaciones o equipos que disminuyan su rendimiento, produzca un mayor gasto energético o pueda ser motivo de una avería futura, debiendo presentar los informes técnico-económicos necesarios para corregirlo con antelación.

Las operaciones o reparaciones cuya ejecución implique parada de instalaciones serán realizadas durante los horarios que señale a estos efectos el Técnico correspondiente, siendo válidos cualesquiera de los incluidos en los turnos de mañana, tarde o noche y en cualquier día de la semana, sea laborable o festivo. Y siempre previo aviso a los mismos.

Se establecerán de común acuerdo entre los responsables de la Adjudicataria y los Técnicos de Logroño Deporte; las formas, procesos, sistemas, etc., a seguir en la ejecución de los trabajos de mantenimiento, su seguimiento y control. Registrando los mismos en un libro virtual, dispuesto para tal fin, por cada uno de los centros.

La empresa Adjudicataria está obligada a realizar las puestas en marcha y parada de los equipos o instalaciones por cambio de temporada, en los plazos que establezca Logroño Deporte, siempre que tales maniobras sean técnicamente posibles.

8.- FALTAS Y SANCIONES

Se consideran faltas imputables a la empresa Adjudicataria, aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas que rigen el presente Pliego; pudiendo concretarse, entre otras, las siguientes:

FALTAS MUY GRAVES

- La demora en el comienzo de la prestación de los servicios en más de un día sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificada por escrito y dentro de los plazos legales de suministro estipulados por Ley.
- La no intervención inmediata y con todos los medios necesarios, tras la puesta en conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente; calificada como de emergencia.
- La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios avisada hasta en tres ocasiones mediante la consecución de faltas graves.
- Desobediencia a las órdenes dadas por los Técnicos de Logroño Deporte, previa petición por escrito de las mismas.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- Falta de elementos o medidas de seguridad para la prestación del servicio.

Cualquier falta de este tipo deberá ir acompañada de un informe por escrito detallado del Técnico de Logroño Deporte correspondiente; y, la consecución de dos de ellas puede suponer la resolución del contrato vigente, previo informe justificativo emitido por el Responsable de Área correspondiente al Consejo de Administración de Logroño Deporte.

FALTAS GRAVES

- El retraso no sistemático en la prestación de los servicios, cada tres amonestaciones del Técnico correspondiente por escrito, se considerará como una falta muy grave.
- Los incidentes del personal perteneciente a la empresa adjudicataria con terceras personas; tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio; dos incidentes de este estilo será considerado una falta muy grave.
- La reiteración en la comisión de faltas leves, la acumulación de cinco de ellas implicará una de tipo grave.
- La modificación en la prestación del servicio sin causa justificada, ni notificación previa. Dos de este tipo será considerada una de tipo muy grave.

FALTAS LEVES

- Todos los demás casos no previstos anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

La calificación de cualquier falta dentro de los apartados anteriores, corresponde única y exclusivamente a los Técnicos de Logroño Deporte; debiendo ser comunicadas siempre por escrito al Delegado de la empresa Adjudicataria por ellos, e, indicando de forma clara en el encabezado el tipo de falta cometida. Con cuantos datos, fotos y documentación sea necesaria aportar para tal fin.

El Técnico emisor será quien tendrá potestad para reunirse con cuantos representantes por parte de la empresa considere necesarios para aclarar los motivos de dicha falta, o, una vez estudiada la respuesta dada por la empresa: retirar, mantener o elevar el grado de la misma.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las empresas que quieran optar al contrato, deberán presentar en su oferta la siguiente documentación técnica:

- ✓ Hoja de aceptación del presente Pliego y de los elementos a mantener, en las condiciones en que se encuentran; debidamente rellena y cumplimentada, según el formato dado en el anexo: II del presente Pliego de Prescripciones Técnicas
- ✓ Copia de Certificados: ISO 9001 de Calidad e ISO 14001 de Medio Ambiente
- ✓ Memoria técnica relativa a la organización prevista para el desarrollo de los servicios relacionados en el presente Pliego, detallando de la manera más exhaustiva posible y siguiendo el siguiente esquema:
 - Medios técnicos e instalaciones con que cuenta la empresa. Descripción y ubicación de los locales, vehículos y medios auxiliares destinados a la prestación de los mismos
 - Medios humanos con los que cuenta la empresa

- Programa de Mantenimiento Preventivo: metodología, revisiones, periodicidad, etc.
 - Modelo de Libro de Mantenimiento Preventivo informatizado para el seguimiento del Pliego y las revisiones obligatorias
 - Formatos en que plasmarán los informes de las revisiones preventivas realizadas
 - Programa de Mantenimiento Correctivo. Tipo de asistencia, tiempos de respuesta ante urgencias, etc.
- ✓ Documento de compromiso de realización de una actualización del inventario completo con fichas y tablas de las instalaciones existentes, indicando plazo de presentación, no excediendo el mismo en más de seis meses desde la firma del contrato. Dicho inventario será exhaustivo e incluirá la siguiente documentación mínima:
- Fichas indicando modelos, tipos, ubicación y fotografías de cada elemento.
 - Esquemas unifilares.
 - Emplazamiento de los mecanismos y elementos de seguridad
 - Distribución de cuadros y mecanismos de control en plano de planta

Para el desarrollo del mismo, Logroño Deporte proporcionará la documentación de la cual se puede partir, realizando una actualización de la misma. Se entregarán dos copias de la documentación al Responsable de la Oficina Técnica, una en formato editable (Word, Excell, Autocad, etc.) y otra en formato PDF.

Toda esta documentación se incluirá en el sobre: B; y, deberá entregarse, además de en papel, en soporte informático: CD, DVD o Pendrive; y con los archivos en formato: PDF. **La NO presentación de alguno de los documentos especificados anteriormente o de la copia en soporte digital, implicará la anulación de la misma en el concurso.**

La presentación de la oferta implica la aceptación de este Pliego de Condiciones Técnicas en todos sus apartados y en su totalidad. Así como la maquinaria, instalaciones y elementos a mantener, en las condiciones en que se encuentran en la actualidad.

En Logroño, a 04 de Septiembre de 2017

EL RESPONSABLE DE OFICINA
TÉCNICA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA



Fdo.: Juan Luis Ortega Hernández

ANEXOS

ANEXO: I
HOJA DE SOLICITUD DE VISITA

ANEXO: II
HOJA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGO

ANEXO: III
RELACIÓN DE LOS EDIFICIOS
OBJETO DEL CONTRATO

ANEXO: I

HOJA DE SOLICITUD DE VISITA

Para solicitar la misma se deberán rellenar los espacios marcados en gris y remitirla a la siguiente dirección de correo: juanluis.ortega@logronodeporte.com

Pliego:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES COMPRENDIDAS EN LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE S. A., DURANTE EL PERIODO BIANUAL COMPRENDIDO ENTRE 2018 A 2019
----------------	---

Empresa:	
Fecha solicitud visita:	
Hora solicitud visita:	
Teléfono de contacto:	

Asistentes empresa:	

Observaciones:

Logroño, a _____ de _____ del 201__

Representante de la Empresa

Representante de Logroño Deporte

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO: II

HOJA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGO

Pliego:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES COMPRENDIDAS EN LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE S. A., DURANTE EL PERIODO BIANUAL COMPRENDIDO ENTRE 2018 A 2019
----------------	---

Empresa:	
-----------------	--

Mediante el presente escrito, D./Dña. _____
_____ con D.N.I. _____, en
representación de la empresa arriba indicada, acepta el presente Pliego en las
condiciones y términos expresados en el mismo; así, cuantas: instalaciones, máquinas
y elementos sean objeto del mismo.

Logroño, a _____ de _____ del 201__

Representante de la Empresa

Fdo.: _____

ANEXO: III

RELACIÓN DE LOS EDIFICIOS

OBJETO DEL CONTRATO

<i>EDIFICIO</i>	<i>DIRECCIÓN</i>
CDM La Ribera	Paseo del Prior, 10
CDM Las Norias	Camino de las Norias, 7
CDM Las Gaunas	República Argentina, 66
Campo de Fútbol de Las Gaunas	Avd. de La Sierra s/n
Ciudad del Fútbol Pradoviejo	Serradero, 23
Frontón Titín III	Serradero, 27
CDM Lobete	Albia de Castro, 5
PM Madre de Dios	San Millán, 15
PM Caballero de la Rosa	Madre de Dios, 51
PM Obispo Blanco Nájera	Obispo Fidel García, 2 - Bajo
PM San Francisco	San Francisco, 3
PM San Pío X	Río Alhama, 1
Campo de Fútbol La Estrella	Asientos s/n
PM Varea	Estanislao del Campo, 6
Campo de Fútbol de Varea	Canicalejo s/n
Piscinas de Varea	Sector Río Batán
PM Bretón de los Herreros	Villamediana, 30
PM Gonzalo de Berceo	Estambarrera, 28
PM General Espartero	Avda. de España, 13
PM Duquesa de la Victoria	Duquesa Victoria, 64
PM Ruiz de Lobera	General Urrutia, 8
Frontón del Revellín	Norte, 21 – Bajo
CDM El Cortijo	Barbazán s/n
PM Doctores Castroviejo	Duques de Nájera, 113-115
PM IX Centenario	República Argentina, 62
PM Madrid Manila	República Argentina, 54
PM Juan Yagüe	Pamplona, 46
PM Vicente Ochoa	Poniente, 9
PM Murrieta	Oca y Merino esq. Murrieta
PM Milenario de la Lengua	Ramírez de Velasco, 1
PM Valdegastea	Francia, s/n
Campo de Fútbol El Salvador	Francia, 3

Se consideran incluidas cuantas instalaciones puedan ser objeto de un mantenimiento del estilo al descrito en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

ANEXO: IV

OFERTA POR EDIFICIOS

OBJETO DEL CONTRATO

<i>EDIFICIO</i>	<i>PRECIO</i>
CDM La Ribera	
CDM Las Norias	
CDM Las Gaunas	
Campo de Fútbol de Las Gaunas	
Ciudad del Fútbol Pradoviejo	
Frontón Titín III	
CDM Lobete	
PM Madre de Dios	
PM Caballero de la Rosa	
PM Obispo Blanco Nájera	
PM San Francisco	
PM San Pío X	
Campo de Fútbol La Estrella	
PM Varea	
Campo de Fútbol de Varea	
Piscinas de Varea	
PM Bretón de los Herreros	
PM Gonzalo de Berceo	
PM General Espartero	
PM Duquesa de la Victoria	
PM Ruiz de Lobera	
Frontón del Revellín	
CDM El Cortijo	
PM Doctores Castroviejo	
PM IX Centenario	
PM Madrid Manila	
PM Juan Yagüe	
PM Vicente Ochoa	
PM Murrieta	
PM Milenario de la Lengua	
PM Valdegastea	
Campo de Fútbol El Salvador	

Nota: Esta tabla sólo se incluirá en el sobre C a efectos de imputación por edificio de la cantidad total ofertada.